
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 155/2008, promovido por JAVIER ARCINIEGA CEBALLOS, por su propio derecho, contra actos de los Jueces y Actuarios, adscritos a los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de lo Familiar, todos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda admitida el once de marzo de dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de nueve de julio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Arturo Eustaquio Ceballos Valdez, su sucesión, por conducto de su albacea Irene Margarete Friderike Messmacher de Ceballos, quien a su vez se encuentra representada por su apoderado Miguel Messmacher, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa, anexos que exhibió con la misma y escrito aclaratorio.

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 292251)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL

En los autos del juicio de amparo número 341/2009-III, promovido por BLANCA NELLY ALEMAN PIMENTEL por conducto de su representante legal José Francisco González Aguirre, contra actos de la Cuarta Sala Familiar y Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a RAMON EDUARDO ALEMAN PIMENTEL, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 292301)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Talleres Rotograficos Zaragoza, S.A. de C.V. en contra de David Coronado Hernández, expediente número 865/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Moras número seiscientos trece, departamento A-107, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en esta Capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$922,500.00 (novecientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 291501)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.****EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 271/2009-I Y SUS ACUMULADOS 272/2009-II, 273/2009-III Y 274/2009-III, promovido por ISMAEL CASTILLO RUVALCABA, ANDRES MOLINERO SANTIAGO, JOSE BARRERA TREJO y MARIO LUIS GARCIA SAMBRANO, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, cuyo acto reclamado lo constituye esencialmente la orden de lanzamiento decretada por el juez responsable en el juicio especial hipotecario 771/1994; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado AMADO MOGA DUCOING, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 291796)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Edo. de Méx.**EDICTO****TERCERO PERJUDICADO****ARTURO MONTES DE OCA CASTRO**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE (FOJAS 452 A 454), DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 504/2009-VII, PROMOVIDO POR GERARDO DEL PILAR ELIGIO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO A USTED ARTURO MONTES DE OCA CASTRO, COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL CITADO PROVEIDO DE VEINTISEIS DE JUNIO DE ESTE AÑO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO; SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, LAS NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA I DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL JUICIO 504/2009-VII, EN LA CUAL GERARDO DEL PILAR ELIGIO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, RECLAMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 493/2006, DEL INDICE DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA RESOLUCION EMITIDA EN DICHO JUICIO, MEDIANTE LA CUAL SE LE CONDENO A USTED A OTORGAR Y FIRMAR, LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE MABEL ANGELICA PINAL MEJIA, RESPECTO DEL INMUEBLE SIGUIENTE: DEPARTAMENTO UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA ISIDRO FABELA, EL CUAL TIENE COMO NUMERO EXTERIOR EL DOSCIENTOS DOS Y COMO NUMERO EXTERIOR EL EDIFICIO NUMERO CINCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; DOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Angélica Herrera Islas

Rúbrica.

(R.- 291806)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero de lo Civil
Salina Cruz, Oaxaca**

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL**

Convóquese postores deseen intervenir diligencias Remate en Segunda Almoneda bien inmueble embargado, ubicado Avenida Cinco de Mayo número siete, Galera Sur, letra X, Centro ciudad Salina Cruz, Oaxaca. Medidas y colindancias: Norte: veinticuatro metros, con diez centímetros, con Camila Jacinto; Sur: veinticuatro metros con diez centímetros, con Lourdes Alquisiris; Este: seis metros, sesenta centímetros, Avenida Cinco de Mayo; Oeste: seis metros, sesenta centímetros, con callejón Galera Sur; propiedad del demandado Valentín Salvatierra Alanís, con título de propiedad inscrito Sección Primera, correspondiente títulos traslativos de dominio, bajo registro número 372, del Registro Público de la Propiedad esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Sirviendo como postura legal del bien inmueble embargado, dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Cantidad deducida de un diez por ciento del precio primitivo de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, según valor perito parte actora, tuvo por conforme a su contraria

por auto dictado el treinta y uno de agosto dos mil siete. Ordenándose publicación edicto por tres veces dentro de nueve días en Diario de mayor circulación en el Estado, como lo dispone artículo 1411 del Código de Comercio anterior a las Reformas de diecisiete de abril del año dos mil ocho. Ordenándose anunciar venta citado bien por dos veces de cinco en cinco días publicándose edicto en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos este Tribunal, atento dispuesto numeral 1474 del ordenamiento legal antes citado. Tendrá verificativo local audiencias del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Salina Cruz, Oaxaca, diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso. En el expediente número 68/2005, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciados Miguel Angel Martínez Molina, José Camilo Cruz Alvarez y José Antonio Osorio Gallegos, con carácter de endosatarios procuración de Luis Abelardo Mendoza Méndez, contra Valentín Salvatierra Alanís, Salina Cruz, Oaxaca, veinticinco de Junio del año dos mil nueve.

El Ejecutor del Juzgado
Lic. Alberto Rodríguez Morales
Rúbrica.

(R.- 291860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

CC. SATURNINO MORANTE SALGADO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 412/2009-MG, promovido por CARLOS IRAGORRI MARTINEZ é IVAN ELIAS IRAGORRI MARTINEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ANA MARTHA MARTINEZ DURAN, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Jiutepec, Morelos y otras autoridades, reclamando "la falta de audiencia y llamamiento al juicio que se litiga bajo el expediente número 09/2005, así como la toca civil que se deriva de este proceso mediante el RECURSO DE APELACION que se sigue bajo el número 2331/2008-4 que se promueve ante los Magistrados que integran la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, suscitada sobre el predio descrito en la demanda de garantías y escrito de aclaración. Así como la consecuencia jurídica legal que se deriva de ese proceso al omitir la UNICIDAD DE LOS PROCESOS CIVILES que tienen relación procesal con los expedientes números 788/2004 y su acumulado 121/2005, así como el 09/2005 y el 897/2004 secretaria "A" para que se remitan los autos recientes al más antiguo en términos del artículo 265 del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organó Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 9 de julio de 2009.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Roberto Ramírez Moreno
Rúbrica.

(R.- 292289)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 388/2006 que sobre pago de pesos, promueve SAUL HERNANDEZ CHAVEZ frente a MARTIN CAMPOS AMBROCIO, se señalaron las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de Agosto del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, subastándose en audiencia pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- Lote urbano con casa habitación, ubicada en la calle Toma de Guadalajara número 79 setenta y nueve antes calle número 8 ocho, en el lote 28 veintiocho, manzana VIII, Fraccionamiento Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 14.00 catorce metros con lote 26 veintiséis; al Sureste 14.00 catorce metros con lote 30 treinta; al Noreste 8.00 ocho metros con calle Toma de Guadalajara, antes calle 8 ocho; al Suroeste 8.00 ocho metros con lote número 27 veintisiete; contando con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$580,000.00 QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese licitadores a la subasta, mediante la publicación de 3 tres dentro del plazo de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de junio de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 292088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil nueve.

TERCERO PERJUDICADO: JESUS AGUILAR CUEVAS.

En los autos del Juicio de Amparo 377/2009-II, promovido por MARIA GUADALUPE REYES SAAVEDRA por su propio derecho y en representación de su menor hijo JASHUA BENJAMIN AGUILAR REYES, contra actos de la CUARTA SALA FAMILIAR Y JUEZ TRIGESIMO SEXTO FAMILIAR, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIOS ADSCRITOS A DICHO JUZGADO; demanda que señala: IV.- ACTOS RECLAMADOS: la sentencia de veintidós de abril de dos mil nueve, dictada por la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del toca de apelación 1795/2008, que modifico la interlocutoria de doce de junio de dos mil ocho, emitida por el Juez Trigésimo Sexto Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el cual se concede una pensión alimenticia a favor de su menor hijo del veinte por ciento y del diez por ciento para la quejosa, por parte del hoy tercero perjudicado Jesús Aguilar Cuevas, respecto de sus percepciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado JESUS AGUILAR CUEVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la ultima publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintinueve de mayo de dos mil nueve, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 14 de julio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan Armando Brindis Moreno
Rúbrica.

(R.- 292103)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa AMIRA BEATRIZ ROCHE DIAZ DE GARZA ARTURO PALOMEQUE ROCHE, PEDRO MAURICIO PEON ROCHE, Y ESTEBAN ROCHE RIVERO., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292148)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292161)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa PABLO JAVIER GARZA ROCHE., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292166)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa JOSE ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE YUCATAN., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 292167)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
Toca 696/2008
EDICTO

SE NOTIFICA A: INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 696/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa JOSE RAFAEL PALOMEQUE ROCHE POR SU PROPIO DERECHO Y COMO DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN S.A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D.C. 375/2008-13, que obra en el toca antes señalado y modifica la sentencia dictada el nueve de enero del dos mil ocho, por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 173/2003, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LANTEX S.A. DE C.V., en contra de DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO Y OTROS.,

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 18 de junio de 2009.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
 Rúbrica.

(R.- 292170)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Expediente 890/2007
EDICTO

TERESA QUIROZ VALDESPINO, en su carácter de Administradora Unica de TANAQVA, S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 890/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido en contra de CHEMICALS AND MANUFACTURING DE MEXICO, S.A. DE C.V. en el cual la Juez del conocimiento señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en una CENTRIFUGADORA INDUSTRIAL de acero inoxidable de aproximadamente un metro con veinte centímetros de diámetro con base de color verde, sin modelo, sin marca ni número de serie; una LAVADORA de tres compartimentos de acero inoxidable, de aproximadamente dos metros con cincuenta centímetros de largo, tipo industrial, sin marca y sin número de serie; y un EXTRUSOR PARA PRUEBAS DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO, de color azul, compuesto por tablero de control de aproximadamente un metro sesenta centímetros de largo y el extrusor de un metro setenta centímetros de largo y un metro treinta centímetros de alto, hecho en México, Marca BEGTE, con número de serie 140305, de 220 voltios; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal que la parte de contado sea suficiente para cubrir lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordeno convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de julio de 2009.
 La Secretario
Lic. Hortencia Gómez Blancas
 Rúbrica.

(R.- 292307)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR QUINTANAL GUTIERREZ MANUEL EN CONTRA DE PEDRO RODOLFO ESCOBAR MOTA, EXPEDIENTE NUMERO 308/2006.

EL C. Juez señala LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble identificado como: CALLE JUAN SARABIA NUMERO 81 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02800 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL. y al respecto se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo; siendo postura legal para el remate la que cubra dos terceras partes del avalúo.

México, D.F., a 9 de julio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Martha Rodea Monroy

Rúbrica.

(R.- 292390)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Decimo Civil, convocanse postores remate Segunda almoneda, inmueble ubicado en cerrada orquídeas edificio 8917, departamento 201, Unidad Habitacional Mateo de Regil Puebla, es postura legal la cantidad de sesenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos con sesenta centavos, cantidad que comprende la reducción del diez por ciento del precio primigenio que fue de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos, vence termino posturas y pujas doce horas decimo día a partir de esta publicación, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra Norberta María Magdalena Zenteno Domínguez expediente 140/2008.

Ciudad Judicial Puebla, a 8 de julio de 2009.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaria

Rúbrica.

(R.- 292535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

ANA VENTURA LOPEZ MICHEL

En los autos del Juicio de Amparo número 574/2009, promovido por POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otras, con fecha trece de julio de dos mil nueve, se dicto un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE; la parte quejosa señala como acto reclamado el ilegal embargo realizado a la quejosa POTOSINOS EXPRESS PACK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE el veintidós de abril de dos mil nueve, dentro de los autos del expediente laboral número 1697/2007-SAI-B; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna

Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera

Rúbrica.

(R.- 292662)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Concurso Mercantil 37/2009-II
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL CONCURSO MERCANTIL 37/2009-II PROMOVIDO POR AGROPECUARIA ATOTONILCO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EL A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE RESOLVIO EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- La solicitud formulada es procedente, en esta fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, se declara en concurso mercantil a Agropecuaria Atotonilco, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con domicilio en la calle Hidalgo número 171-1, Atotonilco El Alto, Jalisco.-
SEGUNDO.- Requierase al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que dentro del término de cinco días, designe conciliador, (...) entre tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de Agropecuaria Atotonilco, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tiene las obligaciones que la ley le atribuye a los depositarios respecto de los bienes y derechos que integran la masa.-
TERCERO.- Se declara abierta la etapa de conciliación.-
CUARTO.- Se ordena a la concursada, por conducto de su representante legal (...) poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la Ley.-
QUINTO.- Se requiere a Agropecuaria Atotonilco, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, para que permitan al conciliador e interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.-
SEXTO.- Se ordena a la concursada, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir sus efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria e informe al Juez, dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.-
SEPTIMO.- Se suspenden durante la etapa de conciliación, mandamientos de embargo o ejecución contra los bienes de la concursada, con excepciones previstas en artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.-
OCTAVO.- Se señala como fecha de retroacción del concurso el veintiocho de agosto de dos mil ocho.-
NOVENO.- Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos; del dictamen del visitador, se desprende que son acreedores: **1.-** Banorte, Sociedad Anónima, **2.-** Trounw Nutrition México, SA DE C.V. **3.-** Grupo Avícola del Centro, S.A. de C.V., **4.-** Santander **5.-** Forraje Morales, S.A. de C.V., **6.-** Icono Pecuario S.A. de C.V.; **7.-** BBVA Bancomer, S.A.; **8.-** Hacienda Los Godínez S.P.R. de R.L; **9.-** Juan Carlos Fonseca Muñoz, **10.-** Aga Weber, **11.-** Fonseca Comercial, S.A. de C.V.; **12.-** Forrajera El Ranchito, S.A. de C.V.; **13.-** Nutrisistemas Pecuarios de los Altos, S.A. de C.V.; **14.-** Apligen, S.A. de C.V.; **15.-** La Mulita S. de P.R. DE R.L.; **16.-** Forrajes Semillas e Insumos El Peche, S.A. de C.V.; **17.-** Martha Alicia Márquez González; **18.-** Corporativo Pegusa S.A. de C.V.; **19.-** Nutrición y Alimentos de Sonora, S.A. de C.V.; **20.-** Incubadora Huinala S de R L de CV; **21.-** María de Lourdes Santiago González; **22.-** Vitaminas Premezcladas y Aditivos, S.A. de C.V., **23.-** Servicios Los Agaves; **24.-** Teresa García Moreno; **25.-** Incubadora Cora; **26.-** Premezclas y Vitaminas Tepa; **27.-** Procesadora de Alimentos Integ.; **28.-** Teléfonos de México, **29.-** Eloy Bazadua Luna, **30.-** Insumos Veterinarios, S.A. de C.V., **31.-** Incubadora de Occidente, **32.-** Su Pollo S.A. de C.V., **33.-** Grupo Avícola Quiñones S.A. de C.V.; **34.-** Impulso de Occidente S.A. de C.V.; **35.-** Xavier Lemus González, **36.-** Mr. Pollo; **37.-** Alta Tecnología Industrial para la Salud Animal, S.A. de C.V.; **38.-** Gas Bute, S.A. de C.V.; **39.-** Gas Licuado, S.A. de C.V.; **40.-** Industrial Orgánica, S.A. de C.V.; **41.-** Sergio García Sepúlveda; **42.-** José Trinidad García Fonseca; **43.-** Ramón Garate Ozuna.-
DECIMO.- Se requiere al conciliador para que dentro cinco días siguientes a su designación, publique extracto de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en El Informador, se ordena elaborar edictos con extracto y oficios correspondientes.-
DECIMO PRIMERO.- Se ordena conciliador que en cinco días siguientes a designación, solicite inscripción de sentencia en Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la concursada, y todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro. Se ordena expedir copias certificadas y oficios necesarios pónganse a disposición del conciliador.-
DECIMO SEGUNDO.- Se requiere al conciliador inicie procedimiento de reconocimiento de créditos.-
DECIMO TERCERO.- Hágase del conocimiento de acreedores, que pueden soliciten el reconocimiento de crédito, presentando al especialista en su domicilio, solicitudes de reconocimiento de crédito.-
DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien legítimamente, lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Notifíquese personalmente Lo proveyó y firma el Licenciado Francisco Miguel Padilla Gómez, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, ante a fe de la Licenciada Guillermina Chávez Cárdenas, Secretario que autoriza y da fe.

LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION PARA QUIENES AUN NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS EN ALGUNA FORMA DIFERENTE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTEDES EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO EN RESOLUCION DE A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL INFORMADOR".

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2009.

La Secretaria

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 292596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

“COMISIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA”

En los autos del juicio de amparo 1077/2008-VI, promovido por Banco Regional de Monterrey, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio, Grupo Financiero, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en virtud de que se le señaló a usted como tercera perjudicada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el diecisiete de junio del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera perjudicada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:...”1°.- El C. Magistrado de la Octava Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado: a).- La sentencia dictada en fecha 12 de septiembre del 2008, en la que declara procedente el incidente de falta de personalidad en el actor promovido por el codemandado ROBERTO DE LA FUENTE GOMEZ, AL RESOLVER EL TOCA DE APEALCION EN ARTICULO NUMERO 321/2008 dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el suscrito en mi carácter de Apoderado legal de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., institución de banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en contra de IMAFLEX, S.A. DE C.V., ROBERTO DE LA FUENTE GOMEZ Y ELIZABETH PRO ESCAMILLA, de expediente judicial 323/2006, tramitado en primera instancia ante el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente en el Estado. b).- La incorrecta motivación y la falta absoluta de fundamentación de la referida sentencia de fecha 31 de julio del 2003. c).- Las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas derivadas de la ejecución del acto reclamado señalado con anterioridad, dictados dentro del recurso de apelación en artículo 321/2008 incoado dentro del juicio Ejecutivo Mercantil, de expediente Judicial número 323/2006.” asimismo, hágasele saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos, además deberá señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de tres días, apercibida que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de julio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Karla Aglaé López Vega

Rúbrica.

(R.- 292640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra “GOLD AND SILVER DE PUEBLA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra “B” que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente a distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto antes de las TRECE HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de mayo de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 292536)

Estados Unidos Mexicanos
Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Durango, Dgo., Méx.
EDICTO DE REMATE

En el juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 00528/2007 promovido por los CC. LICENCIADOS JESUS EDGARDO GUILLEN REYES Y GUILLERMO GOMEZ FAVELA, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ALVAREZ Z., en contra de los CC. MARIA DE JESUS POSADA HOLGUIN Y MIGUEL A. LOERA VALLES, se fijaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: CALLE PALMAS No. 216 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 2, FRACCION 209, CON UNA SUPERFICIE DE 126, METROS CUADRADOS, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN No. 12230, A FOJA 241, DEL TOMO 49, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, siendo postura legal para el remate la(s) cantidad(es) de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, dicho(s) valor(es) corresponde a las dos terceras partes de la(s) cantidad(es) que fue(ron) fijada(s) como valor(es) del (los) inmueble(s), por los peritos valuadores.

SE CONVOCA A POSTORES

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de junio de 2009.
La C. Secretaria

Lic. María Gabriela Hernández Amaro

Rúbrica.

(R.- 292215)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A CARLOS ARTURO CUARTAS GUTIERREZ Y HORACIO ELIAS CUARTAS CUERVO, Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DEL NUMERARIO EXTRANJERO, dictado EL 23 VEINTITRES DE JULIO DE 2008 DOS MIL OCHO, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/144/2008 INICIADA POR EL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, y lo que resulte, y de las actuaciones hasta el momento practicadas se advierte la necesidad de realizar la notificación respecto del acuerdo donde se

ordenó el aseguramiento de \$2'080,000.00 dos millones ochenta mil dólares americanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, que en resumen dice: "... por lo que, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 168, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I inciso A), subincisos b), c) y e), 9, 10 fracción IX y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2 y 28 fracción III inciso a) de su Reglamento, así como los numerales 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción IV número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República; así como en base en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transferencia de Bienes Asegurados y Decomisados en Procedimientos Penales Federales; es procedente el resolverse y se: "... RESUELVE: PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional de: 1.- \$2'080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS)..."

Lo anterior a efecto de que se apersonen ante esta Representación Social de la Federación y se impongan del contenido del referido acuerdo de aseguramiento, previa acreditación de su personalidad e interés jurídico en las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

En términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales se apercibe a CARLOS ARTURO CUARTAS GUTIERREZ Y HORACIO ELIAS CUARTAS CUERVO, y/o interesado y/o representante legal, que de no comparecer ante esta Representación Social de la Federación y manifestar lo que a su derecho convenga en un término de 90 noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 22 de julio de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Salvador Lamphar Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 292575)

MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.
AVISO DE SUSCRIPCION PREFERENTE

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea general ordinaria de accionistas de Mexichem, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad") celebrada con fecha 3 de agosto de 2009 (la "Asamblea") y, en términos y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 13 de los estatutos sociales se informa a los accionistas de la Sociedad:

a) Que la Asamblea resolvió, entre otros asuntos, aumentar el capital social variable autorizado en la cantidad de hasta \$202'644,480.00, así como la consecuente emisión de hasta 153'600,000 acciones ordinarias, nominativas, serie única, clase II, sin expresión de valor nominal (las "Nuevas Acciones").

b) Que las Nuevas Acciones serán ofrecidas para su suscripción y pago de conformidad con lo siguiente:

1. El precio de suscripción por cada una de las Nuevas Acciones será de \$14.70 (catorce pesos 70/100 moneda nacional);

2. Las Nuevas Acciones se ofrecen primeramente a los accionistas de la Sociedad para su suscripción y pago, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente aviso, a razón de una Nueva Acción por cada 10.71875 acciones de las que sean titulares (el "Primer Derecho de Preferencia");

3. Una vez agotado el plazo para el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia y en caso de quedar Nuevas Acciones pendientes de suscripción, aquellos accionistas que hayan ejercido en su totalidad el Primer Derecho de Preferencia, tendrán el derecho de suscribir y pagar Nuevas Acciones adicionales (el "Segundo Derecho de Preferencia");

Aquellos accionistas que deseen suscribir acciones en ejercicio del Segundo Derecho de Preferencia deberán manifestarlo a la Sociedad, a través de su respectivo intermediario, mediante el formato que esta última proporcionará al efecto e indicando el número de Nuevas Acciones adicionales que desean suscribir. Ningún accionista podrá suscribir (por sí o a través de sus afiliadas) más del equivalente a 10 millones de Nuevas Acciones en el Segundo Derecho de Preferencia. En el caso de que el número de Nuevas Acciones solicitadas en las manifestaciones recibidas por la Sociedad sea superior al número de Nuevas Acciones pendientes de suscripción, entonces la Sociedad las asignará a prorrata. Sólo se considerarán las manifestaciones de interés que sean recibidas por el Ing. Enrique Ortega Prieto, Director de Planeación Estratégica y Relación con Inversionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Bosque de Ciruelos 304, piso 10, colonia Bosque de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente aviso y hasta las 18:00 horas del último día del plazo para el ejercicio del Primer Derecho de Preferencia.

c) Asimismo, la Asamblea acordó que una vez agotado el plazo para el ejercicio del Segundo Derecho de Preferencia y en caso de que aún queden Nuevas Acciones pendientes de suscripción, las mismas serán ofrecidas por la Sociedad al mismo precio de suscripción, a los siguientes intermediarios financieros, en términos de los mandatos respectivos celebrados con la Sociedad, para ser suscritas y pagadas por éstos o por las personas determinadas que designen, al amparo del artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores:

(i) Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex; (ii) Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Inbursa; y (iii) GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

d) Conforme a lo acordado por la Asamblea, las Nuevas Acciones tendrán derecho a cobrar la cuarta exhibición del dividendo decretado por la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 5 de diciembre de 2008.

De igual manera se hace del conocimiento de los accionistas que el ejercicio del derecho de suscripción preferente se realizará a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., para aquellos accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en dicha institución.

Respecto de los accionistas que mantengan físicamente sus acciones, se deberán de presentar en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Bosque de Ciruelos 304, piso 10, colonia Bosque de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.

México, D.F., a 3 de agosto de 2009.

Mexichem, S.A.B. de C.V.

Representante legal

Armando Vallejo Gómez

Rúbrica.

(R.- 292579)

INFORMACION CREDITICIA Y COMERCIAL ASECOEM S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2009

pesos

ACTIVO	
BANCOS	185,635.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	594,775.00
TOTAL DEL ACTIVO	780,410.00
PASIVO	
IMPUESTOS DIFERIDOS	5,859.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	500.00
RESULTADOS ACUMULADOS	792,044.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-17,993.00
SUMA DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	774,551.00
SUMA PASIVO Y LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	780,410.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracciones 1 y 11 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 30 de julio de 2009.

Liquidador

C.P. Ma. de los Angeles Santillán Tozcano

Rúbrica.

(R.- 292650)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Fax: 35076
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AIG MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Por este medio se aclara que en la publicación de nuestros estados financieros hecha el pasado 27 de febrero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, con número de registro 284349, que aparece en la página 16 de la Tercera Sección de la publicación de esa misma fecha, en el estado de resultados hubo unos errores de clasificación, aproximación y diagramación en el formato a impresión, los cuales no alteraron el resultado final del Estado de Resultados 2008 ni los saldos del balance general, y por consiguiente no cambian el estado patrimonial de esta institución de seguros.

Para mayor claridad, a continuación se transcribe nuevamente el balance general y el estado de resultados de AIG México Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., con información correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008. Esta información puede ser consultada en Internet, en la página: <http://www.aigmexico.com.mx/notas/NotasEdosFinancierosFinanzas.pdf>

México, D.F., a 31 de julio de 2009.

Director General

Robert T. DiCianni

Rúbrica.

AIG MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,179,968,694.75</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,172,273,878.66	
112	Valores	1,172,273,878.66	
113	Gubernamentales	869,547,328.07	
114	Empresas Privadas	288,289,639.39	
115	Tasa Conocida	280,434,955.39	
116	Renta Variable	7,854,684.00	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamo	-	
119	Valuación Neta	21,490,536.36	
120	Deudores por Intereses	9,646,374.84	
121	(-) Estimación para Castigos	16,700,000.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	-	
123	Préstamos	7,694,816.09	
124	Sobre Pólizas	7,627,617.38	
125	Con Garantía	275,413.68	
126	Quirografarios	-	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
128	Descuentos y Redescuentos	-	
129	Cartera Vencida	-	
130	Deudores por Intereses	-	
131	(-) Estimación para Castigos	208,214.97	
132	Inmobiliarias	-	
133	Inmuebles	-	
134	Valuación Neta	-	
135	(-) Depreciación	-	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>12,362,356.33</u>
137	Disponibilidad		<u>47,036,572.20</u>
138	Caja y Bancos	47,036,572.20	
139	Deudores		<u>150,905,471.84</u>
140	Por Primas	100,649,233.36	
141	Agentes y Ajustadores	852,521.56	
142	Documentos por Cobrar	-	
143	Préstamos al Personal	-	
144	Otros	57,360,710.94	
145	(-) Estimaciones para Castigos	7,956,993.93	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>111,944,236.56</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	21,501,350.68	
148	Depósitos Retenidos	--	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	29,964,341.05	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	60,422,994.72	

151	Otras Participaciones	55,550.11	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
154	(-) Estimaciones para Castigos	-	
155	Otros Activos		<u>62,374,209.69</u>
156	Mobiliario y Equipo	20,788,219.93	
157	Activos Adjudicados	-	
158	Diversos	10,937,157.87	
159	Gastos Amortizables	58,877,725.44	
160	(-) Amortización	28,228,893.55	
161	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>1,564,591,541.37</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,144,340,787.89</u>
211	De Riesgos en Curso	779,900,922.63	
212	Vida	692,650,111.05	
213	Accidentes y Enfermedades	87,250,811.58	
214	Daños	-	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	364,439,865.26	
217	Por Siniestros y Vencimientos	118,521,200.57	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	127,437,926.93	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	89,475,344.05	
220	Fondos de Seguros en Administración	20,655,958.52	
221	Por Primas en Depósito	8,349,435.19	
222	De Previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos Catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>21,503,514.21</u>
228	Acreedores		<u>78,546,523.18</u>
229	Agentes y Ajustadores	14,003,578.43	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	1,055,200.32	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	63,487,744.43	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>77,575.11</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	77,575.11	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamiento Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>26,418,657.89</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	23,823,172.94	
248	Créditos Diferidos	2,595,484.95	
	Suma del Pasivo		<u>1,270,887,058.28</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		416,636,773.51
311	Capital o Fondo Social	416,636,773.51	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		-

317	Legal	-	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		2,168,160.26
321	Subsidiarias		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		8,110.34
324	Resultado del Ejercicio		-125,108,560.93
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-
	Suma del Capital		<u>293,704,483.18</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,564,591,541.46</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	-	
820	Fondos en Administración	4,450,213.11	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-	
860	Reclamaciones Contingentes	-	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	-	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	499,056,410.37	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-	
910	Cuentas de Registro	590,215,115.12	
920	Operaciones con Productos Derivados	-	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-	
922	Garantías Recibidas por Derivados	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica <http://www.aigmexico.com.mx/notas/NotasEdosFinancierosFinanzas.pdf>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada Pricewaterhousecoopers, S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.aigmexico.com.mx/notas/NotasEdosFinancierosFinanzas.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

Fecha de emisión: viernes 31 de julio de 2009.

Director General
Robert DiCianni
Rúbrica.

Director de Finanzas
Mario Farcic
Rúbrica.

Subdirector de Actuaría
Gerardo Ledesma Chávez
Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	1,566,897,526.91	
420	(-) Cedidas	182,544,725.41	
430	De Retención	1,384,352,801.50	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	68,825,873.83	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,315,526,927.67</u>

460 (-) Costo Neto de Adquisición		333,560,853.74	
470 Comisiones a Agentes	101,340,967.29		
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	-		
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,894,172.62		
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-61,727,777.71		
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	10,466,291.94		
520 Otros	280,587,199.60		
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		904,057,465.55	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	914,580,757.83		
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	10,523,292.28		
560 Reclamaciones	-		
570 Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>77,908,608.38</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas			-
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	-		
600 Reserva de Previsión	-		
610 Reserva de Contingencia	-		
620 Otras Reservas	-		
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		1,568,467.31	
630 Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>79,477,075.69</u>
640 (-)Gastos de Operación Netos		305,151,329.67	
650 Gastos Administrativos y Operativos	138,550,645.05		
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	154,074,458.41		
670 Depreciaciones y Amortizaciones	12,526,226.21		
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-225,674,253.98</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		96,430,607.06	
700 De Inversiones	61,627,200.78		
710 Por Venta de Inversiones	-13,505,537.22		
720 Por Valuación de Inversiones	21,430,749.01		
730 Por Recargo sobre Primas	19,492,556.93		
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760 Por Reaseguro Financiero	-		
770 Otros	338,108.04		
780 Resultado Cambiario	7,047,529.52		
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	-		
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>-129,243,646.92</u>
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		-4,135,085.99	
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		-	
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		-	
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-125,108,560.93</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de emisión: viernes 31 de julio de 2009.

Director General
Robert DiCianni
Rúbrica.

Director de Finanzas
Mario Farcic
Rúbrica.

Subdirector de Actuaría
Gerardo Ledesma Chávez
Rúbrica.

(R.- 292668)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 18 de agosto de 2009 en la licitación pública número LPGCNL0209 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
1 al 19	Diversas partes (anillos, block de plomo, cable, juntas varias medidas, filtros, granalla granulada, indicadores, manómetro, reductor, taponés, válvulas, etc.)	3,275 Pza., pie, kg, jg	183,564.00	\$18,356.40
20	Desecho ferroso mixto	20,000 kg	0.48	\$960.00
21	Desecho ferroso de primera especial	10,400 kg	2.86	\$2,974.40
22	Acero inoxidable	1,150 kg	5.64	\$648.60
23 al 37	Vehículo automotriz	15 Und.	767,167.25	\$76,716.73

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas ubicados en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 4 al 14 de agosto de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,000.00 M.N. más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo o con cheque certificado en el banco BBVA Bancomer con convenio CIE 634565 y la referencia bancaria que dependerá de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax (296) 974-01-21, o acudiendo a las oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas, ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, con la C.P. Nelly Castillo Amaya teléfono (229) 989-90-90, extensión 4729, y de 10:00 a 13:00 horas en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 92804 o 92805, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 4 al 17 de agosto de 2009 en días hábiles y en horario de 8:00 a 11:00 y de 13:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 18 de agosto de 2009, en horario de 9:00 a 9:30 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia, ubicado en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrarán el 18 de agosto de 2009 a las 9:45 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 18 de agosto de 2009 a las 12:00 horas, en el Domo Auditorio de esta Gerencia. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Laguna Verde, Ver., a 4 de agosto de 2009.
El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas
Ing. Rafael Fernández de la Garza
Rúbrica.

(R.- 292481)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Seguridad y Solidaridad Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal del IMSS en Tabasco
“2009, Año de la Reforma Liberal”
CONVOCATORIA 01

A la licitación pública nacional número 28-01-08-09 para la enajenación ad corpus del inmueble ubicado en Abelardo Reyes número 301 esquina con calle Cinco, Fraccionamiento Las Arboledas, colonia Centro, código postal 86000, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.240908/238.R.DJ de fecha 24 de septiembre de 2008, emitido por el H. Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracción II, y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble Superficie: Terreno: 472.50 m2 Construcción 415.84 m2	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las proposiciones económicas	Fallo
28-01-08-09	Consta de: dos plantas garage p/dos autos, estancia comedor, recámara, estudio, cocina, patio de servicio y jardín. P.A.: Hall, sala, alcoba, dos recámaras c/baño, cuarto de servicio y balcón	\$3,075.00 más IVA	18 de agosto de 2009 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$3'147,970.70	6 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	13 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	20 de agosto de 2009 10:00 Hrs.	27 de agosto de 2009 12:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

• Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, con teléfono (01 99) 33 15 11 15, de lunes a viernes, (días hábiles) en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$3,075.00 (tres mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más el 15% del IVA.
- La fecha límite para adquirir las bases de la licitación pública nacional número 28-01-08-09 será el 18 de agosto de 2009 de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.

- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2009, a las 10:00 horas cita en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio Centro, entidad federativa: Tabasco, con teléfono (01 99) 33 15 11 15, para realizar el traslado al lugar del inmueble ubicado en la calle Abelardo Reyes número 301 esquina con Calle 5, Fraccionamiento Arboledas, colonia Centro, código postal 86000, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2009, a las 10:00 horas en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 20 de agosto de 2009, a las 10:00 horas, en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

- El acto de fallo se efectuará el día 27 de agosto de 2009, a las 12:00 horas en el auditorio de la Subdelegación Villahermosa, de la Delegación Estatal del IMSS en Tabasco, ubicada en avenida César A. Sandino número 102 esquina Paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, código postal 86190, Municipio de Centro, entidad federativa: Tabasco, teléfono (01 9933 15 11 15).

- Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble el 15% de IVA sobre la construcción será determinado y retenido por el notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla del servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto de artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS.
- Forma de pago de la enajenación ad-corporus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o cheque de caja a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.
El Director de Administración y Evaluación de Delegaciones
Lic. Lorenzo Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 292618)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal", convoca a participar a personas físicas y morales, en la licitación pública nacional número LP-002/2009 SENASICA para la enajenación de bienes instrumentales (19 vehículos) ubicados en el almacén general, que a continuación se relacionan:

Licitación pública nacional

No.	VEHICULO	MARCA	MODELO	UBICACION	VALOR ADQUISICION	VALOR MINIMO
1	TOPAZ	FORD	1993	ALMACEN	\$38,500.00	\$7,895.25
2	PICK UP	NISSAN	1989	ALMACEN	\$19,350.00	\$7,947.25
3	NEON	CHRYSLER	1998	ALMACEN	\$99,279.50	\$11,392.80
4	TSURU	NISSAN	1999	ALMACEN	\$80,390.00	\$14,593.75
5	MAXICAB	CHEVROLET	1992	ALMACEN	\$41,292.90	\$9,420.00
6	NEON	CHRYSLER	1998	ALMACEN	\$99,279.50	\$11,674.80
7	STRATUS	CHRYSLER	1998	ALMACEN	\$64,000.00	\$12,127.50
8	SEDAN	VW	1994	ALMACEN	\$24,493.00	\$4,816.00
9	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$33,000.00	\$8,747.25
10	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$33,000.00	\$8,185.50
11	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$33,000.00	\$8,988.00
12	SEDAN	VW	1991	ALMACEN	\$19,550.42	\$6,192.00
13	TSURU	NISSAN	1991	ALMACEN	\$28,200.00	\$5,117.00
14	MALIBU	CHEVROLET	2000	ALMACEN	\$201,800.00	\$28,812.00
15	DOBLE CAB	NISSAN	1997	ALMACEN	\$92,000.00	\$17,731.00
16	SUBURBAN	CHEVROLET	1991	ALMACEN	\$82,000.00	\$12,061.50
17	TSURU	NISSAN	1991	ALMACEN	\$32,000.00	\$10,043.60
18	TSURU	NISSAN	1991	ALMACEN	\$28,200.00	\$4,724.30
19	TSURU	NISSAN	1994	ALMACEN	\$44,850.00	\$8,747.25
				TOTALES	\$1'094,185.32	\$199,216.75

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
SENASICA 002/2009	\$100.00	24/08/2009	24/08/2009 16:00 Hrs.	25/08/2009 10:00 Hrs.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la Subdirección de Almacenes y Suministros del 18 al 24 de agosto de 2009, en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F., teléfonos 01 (55) 56 60 87 79 y 33 30 02 55.

Las bases de participación, estarán a disposición de consulta y venta para todos los interesados del 18 al 24 de agosto de 2009, en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Calle 7 sin número, colonia Olivar del Conde, Primera Sección, México, D.F.; en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Las bases tendrán un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta cantidad la podrán realizar en efectivo mediante el formato 16 Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamiento del SAT de la SHCP.

Junta de aclaraciones: se realizará la junta de aclaraciones el día 24 de agosto de 2009 en la sala de juntas de avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo-Condesa, México, D.F., a las 16:00 horas.

Acto de apertura de ofertas:

El acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el 25 de agosto de 2009, en punto de las 10:00 horas, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo-Condesa, México, D.F., no se permitirá el acceso a los participantes que no se presenten puntualmente, asimismo el acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2009, a las 16:00 horas en el mismo domicilio.

Los participantes deberán de garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

Retiro de los bienes y sanciones:

El retiro de los vehículos será a partir del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2009, conforme a las bases de licitación.

Declarar desierta la licitación:

En caso de declararse desierta la licitación pública, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas, se precisa que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en su segunda almoneda. Sólo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de la licitación.

México, D.F., a 29 de julio de 2009.
La Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Alicia Ulloa Flores
Rúbrica.

(R.- 292643)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
DIRECCION ADJUNTA DE COMERCIALIZACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 01-09
CONVOCATORIA

Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ("Fonatur") a través de la Dirección Adjunta de Comercialización, en observancia a lo estipulado en el artículo 44 fracción VI de la Ley General de Turismo, artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, en el artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en lo contemplado en los Acuerdos del Comité Técnico de Fonatur, en sus sesiones ordinarias 187 celebrada el 23 de junio de 2008; ordinaria 190 celebrada el 22 de abril de 2009; a la Política IAI-POL1 "Planeación, Promoción, Control, Administración y Comercialización de las Inversiones Turísticas de Fonatur" y en el procedimiento ACI-PRO4 "Venta de Inversiones en Superestructura Turística o Inversiones Directas", convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública internacional número 01-09 ("licitación") para la enajenación de los terrenos, construcciones, mobiliario, equipo y derechos, que conforman los Hoteles Desert Inn de Ensenada, San Quintín, Cataviña, Guerrero Negro, San Ignacio y Loreto; ubicados en los estados de Baja California y Baja California Sur, México ("Hoteles") propiedad de Fonatur y de su filiales; Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V. y Fonatur Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

Número de la licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones y consulta al centro de información	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
01-09	\$10,000.00 M.N.	13 de agosto	17 al 28 de agosto	3 de septiembre	7 de septiembre	10 de septiembre

Las bases de la licitación ("bases de la licitación") se encuentran disponibles para venta, en la calle de Tecoyotitla número 100, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal (el "domicilio de Fonatur") en la Subdirección de Ventas, a partir del 28 de julio y hasta el 13 de agosto de 2009, con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las bases de la licitación tendrán un costo de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y deberán ser pagadas mediante cheque de caja o certificado de la cuenta del participante que sea expedido por una institución bancaria nacional a nombre del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Los bienes que conforman los Hoteles categoría tres estrellas cuentan con todos los servicios y demás instalaciones según se especifica en las bases de licitación.

- Hotel Desert Inn San Quintín, ubicado en el Valle de San Quintín, B.C., cuenta con 60 habitaciones.
- Hotel Desert Inn Cataviña, localizado a 300 millas al sur de la frontera San Diego, cuenta con 28 habitaciones.
- Hotel Desert Inn Guerrero Negro, cuenta con 28 habitaciones ubicado en el paralelo 28 entre la Baja Norte y la Baja Sur a 15 millas de la reserva natural Laguna Scammon.
- Hotel Desert Inn San Ignacio, cuenta con 28 habitaciones localizado a 89 millas al sureste de Guerrero Negro.
- Hotel Desert Inn Ensenada, situado en el centro a una cuadra del malecón, cuenta con 50 habitaciones.
- Hotel Desert Inn Loreto, cuenta con 49 habitaciones, localizado frente al mar, en una franja de playa en corazón de Loreto.

La "licitación" se llevará a cabo en los términos señalados en las "bases de la licitación", bajo el sistema de "sobre cerrado" y en idioma español. Ninguna de las condiciones contenidas en las "bases de la licitación" ni en las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. La entrega y revisión de los documentos señalados en las "bases de la licitación" se ajustará a lo establecido en las mismas.

Como garantía de seriedad de la oferta, los participantes deberán entregar a Fonatur un depósito en garantía individual por cada Hotel en los siguientes términos: Hotel Desert Inn Ensenada \$750,907.71; Hotel Desert Inn San Quintín \$855,548.85; Hotel Desert Inn Cataviña \$439,989.24; Hotel Desert Inn Guerrero Negro \$266,620.64; Hotel Desert Inn San Ignacio \$627,383.75; Hotel Desert Inn Loreto \$4,726,004.01 y, en el caso de paquete por \$6,727,527.22, suma que deberá ser cubierta dentro del plazo del 28 de julio al 14 agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas en el domicilio de Fonatur, cuyas características se especifican en las "bases de la licitación".

La constancia de registro de participante se entregará a los interesados que hubieren cumplido con los requisitos establecidos en las "bases de la licitación" del 28 de julio al 14 agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Fonatur.

El precio base de venta de los "hoteles" de forma individual, será el siguiente: Hotel Desert Inn Ensenada \$15'018,154.23 M.N., Hotel Desert Inn San Quintín \$17'110,976.90 M.N.; Hotel Desert Inn Cataviña \$8'799,784.71 M.N., Hotel Desert Inn Guerrero Negro \$5'332,412.73 M.N., Hotel Desert Inn San Ignacio \$12'547,674.98 M.N., Hotel Desert Inn Loreto \$94'520,080.21 M.N. El precio base de venta de los seis "hoteles" en paquete será de \$134'550,544.43 pesos.

La(s) oferta(s) incluye(n) sus correspondientes terreno(s), construcciones, mobiliario, equipo y derechos inherentes a su operación más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en construcciones, mobiliario y equipo. La forma de pago será de contado en 1 (una) sola exhibición o a plazos, acorde con lo dispuesto en las Políticas de Comercialización de Fonatur. Las ofertas deberán presentarse en pesos mexicanos. La escritura se firmará con reserva de dominio si se recibe oferta con pagos a plazos.

De conformidad con las "bases de la licitación", la recepción de ofertas de compra de los hoteles será el 7 de septiembre de 2009, a partir de las 10:00 y hasta las 12:00 horas, en el domicilio de Fonatur. La apertura de las ofertas de compra iniciará a partir de las 12:30 horas y se realizará en presencia de (i) todos los interesados que hayan adquirido el carácter de participantes y que hayan registrado y presentado su oferta, (ii) al menos un servidor público de Fonatur y de un servidor público de su Organismo Interno de Control, los cuales hayan sido designados para presenciar el acto, y (iii) de un notario público, que dará fe de la oferta de compra más alta recibida y de cualquier otro hecho que se le pida.

Los "hoteles" se enajenarán al participante(s) que haya(n) presentado(s) la oferta de compra más alta, siempre y cuando ésta sea igual o superior al precio base de venta ya sea individual o en paquete, y que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en las "bases de la licitación".

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de la(s) oferta(s) de compra, Fonatur dará a conocer por escrito el fallo a los participantes de la "licitación" en el "domicilio de Fonatur". La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) deberá(n) realizar el pago del 100 por ciento o del enganche en caso de pago a plazos, del importe de la oferta de compra de los "Hoteles" a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en las "bases de la licitación". Para tal efecto, se aplicará, como parte del pago, el depósito en garantía que haya realizado el (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

El (los) contrato(s) privado(s) se firmará(n) a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, en los términos de las "bases de la licitación" y siempre que se haya cubierto el precio de la compraventa o del enganche respectivo.

La firma de las escrituras públicas en las que conste el contrato de compraventa y de cualesquiera otros documentos que deban suscribirse, se realizará en la entidad federativa correspondiente a cada hotel dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del contrato privado que documente la compraventa, en los términos y en las condiciones que señalen las "bases de la licitación".

Toda vez que los "hoteles" se encuentran en operación, el (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) en la "licitación" deberá(n) subrogarse en todas las obligaciones derivadas de la operación de los "hoteles", en los términos y con las condiciones señaladas en las "bases de la licitación".

No podrán participar en la "licitación", profesionales inmobiliarios del padrón de Fonatur, personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, personas físicas o morales que hayan tenido o tengan cualesquiera conflictos o reclamaciones judiciales o extrajudiciales con Fonatur, ni que se encuentren inhabilitadas temporalmente para participar en licitaciones o que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal.

La existencia y personalidad jurídica de los participantes deberá acreditarse de acuerdo con lo establecido en las "bases de la licitación".

México, D.F., a 22 de julio de 2009.
Director Adjunto de Comercialización
Lic. Luis Alfonso Lugo Platt
Rúbrica.

(R.- 292407)

I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA No. GAF-001-2009
CONVOCATORIA

I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las normas vigésima séptima fracción I, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número GAF-001-2009, para la enajenación de 11 vehículos en desuso que se describen a continuación:

Partida número	Descripción del bien mueble	Unidad de medida	Cantidad por lote	Precio mínimo de venta incluye IVA	Garantía de oferta
1	Sentra Titanio Mod. 2000 675PAR	Vehículo	1	\$17,242.50	\$1,724.50
2	Pick up Nissan plata 2000 PZ39347	Vehículo	1	\$21,821.25	\$2,182.12
3	Sentra gris Mod. 2000 444MMT	Vehículo	1	\$17,367.90	\$1,736.79
4	Sentra azul Mod. 2002 WPH3795	Vehículo	1	\$22,297.60	\$2,229.76
5	Dodge Ram 1500 Mod. 2002 VP40067	Vehículo	1	\$24,948.00	\$2,494.80
6	Pick up Nissan gris Mod. 2000 957PHX	Vehículo	1	\$17,572.50	\$1,757.50
7	Dodge Ram 1500 blanco 2002 XM53459	Vehículo	1	\$25,888.50	\$2,588.85
8	Pick up gris Mod. 2000 XK11706	Vehículo	1	\$19,737.00	\$1,937.30
9	Sentra azul Mod. 2002 469SML	Vehículo	1	\$20,729.80	\$2,072.98
10	Pick up Dodge Ram Mod. 2000 XM53456	Camioneta desbielada	1	\$8,404.00	\$840.04
11	Pick up Dodge Ram Mod. 2002 XS39895	Camioneta desbielada	1	\$15,667.00	\$1,566.7

1. La invitación se difundirá entre los posibles interesados, de manera simultánea vía fax o correo electrónico; a través de la página en Internet www.iiiservicios.com (en el icono "Informes"), así como en los lugares accesibles al público en las oficinas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicadas en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en horario de 10:00 a 14:00 y de 16.00 a 18.00 horas a partir de la fecha de firma de la presente convocatoria a la licitación pública, hasta el día 4 de agosto de 2009, de lunes a viernes. La invitación no tendrá costo.

La inspección física de los vehículos de las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se realizará previa cita que se solicite en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., las unidades se encuentran en la bodega San Hipólito, ubicadas en Bahía San Hipólito número 56, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, Ciudad de México, Distrito Federal, previa autorización del C.P. Ricardo Fernández Pérez, Coordinador de Adquisiciones y Servicios o del C. Arturo Pérez López, asistente "A" de la propia Coordinación, por medio del pase de inspección, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, del 4 al 19 de agosto de 2009 (días hábiles). Para las camionetas de las partidas 10 y 11 la junta de aclaraciones, apertura y fallo se realizarán en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116. Estas unidades de encuentran físicamente en el domicilio antes mencionado.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 20 de agosto de 2009, en la sala de juntas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116.

Los vehículos objeto de este acto son ofrecidos en venta en el lugar antes señalado y en las condiciones en que se encuentren, por lo que no se extenderá garantía alguna, ni se responderá por vicios y/o defectos que los referidos vehículos pudieran presentar.

2. Las propuestas deberán presentarse en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en la licitación pública, así como de las propuestas presentadas por los invitados podrán ser negociadas.
4. Para garantizar el sostenimiento de las ofertas por partida, los participantes deberán otorgar garantía por un importe de 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta de los vehículos, mediante cheque de caja expedido por una institución nacional de crédito o cheque certificado, a favor de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V. Dicha garantía será devuelta a los participantes que no resulten ganadores, en la fecha en que se otorgue el fallo, la garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago.
5. Los participantes deberán presentar sus ofertas por partida en un sobre cerrado de manera inviolable, adjuntando garantía de sostenimiento de las ofertas y el cheque de caja expedido por una institución nacional de crédito o cheque certificado, a favor de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., cuyo monto será de 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta, junto con los formatos y documentación que se requiera. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 11:00 horas, el día 21 de agosto de 2009, en la sala de juntas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116.
6. La apertura de los sobres que contengan las ofertas podrá realizarse sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
7. La adjudicación se hará a favor del concursante que haya ofrecido el precio más alto de los bienes sujetos a esta enajenación, en el entendido de que éste no será menor al precio mínimo de venta descrito en el cuadro, que precede al numeral 1.
8. En caso de empate en las ofertas, se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación, en presencia de los asistentes al acto de apertura de ofertas.
9. El fallo se dará a conocer el día 21 de agosto de 2009, en la sala de juntas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, y en las oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento y Operación Inmobiliaria, ubicadas en domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., con el Ing. Roberto Alvarado Arroyo a los teléfonos 01-921-21-80259 o 01 921 21 80156, extensión 116.
10. El resultado se hará constar en el acta respectiva que firmarán los representantes de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., y los asistentes a este acto.
11. El importe total ofrecido por los vehículos deberá ser pagado mediante cheque de caja expedido por una institución nacional de crédito o cheque certificado, a favor de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., a más tardar tres días hábiles después de la fecha del fallo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la caja de la Tesorería de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicada en Jaime Balmes número 11, Torre "C", segundo piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, Ciudad de México, Distrito Federal, así como también en el domicilio conocido, Complejo Industrial Pajaritos, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver.
12. La entrega de los vehículos se hará en el domicilio donde se realizó la inspección física de los vehículos, conforme a la orden de entrega, que será expedida por la Subgerencia de Administración, una vez que el adjudicatario de los vehículos haya pagado el importe total de la compra y acreditado en la cuenta bancaria de la entidad, el retiro de los bienes deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres días hábiles, a partir de la fecha de pago. La demora en el retiro de los vehículos generará cargos por su guarda y custodia a razón de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada día o fracción de día natural que transcurra.
13. Las causas para declarar desierta en el acto público serán cuando no se presenten propuestas, y/o cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la invitación.

México, D.F., a 4 de agosto de 2009.

I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.

Encargado del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas

LC. Ricardo Morales Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 292592)